 <p><b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION</b></p>	Código: POD
		Versión: 01
		Página 1 de 11

**CDP N°:** El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N° 040 del 7 de junio de 2017

**VALOR: \$ 10.906.172**

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el artículo 79 de nuestra Carta Magna se estatuye que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.


La constitución de 1991 establece como derecho fundamental el derecho del ambiente, como un derecho de la persona, un derecho humano en sentido integral. El concepto de medio ambiente está contemplado en la Constitución estrechamente vinculado al concepto de calidad de vida, el cual pretende un desarrollo sostenible. Parte del articulado de la Constitución contempla la garantía de un uso sostenible de los recursos naturales y la protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente.

La Constitución en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado como son: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, entre esos deberes que tiene el estado, es obligación del Municipio la prestación de los servicios públicos en forma inmediata, oportuna y eficiente.

De conformidad con la ley 142 del 11 de julio de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, y el artículo 2 establece que “El estado intervendrá en los servicios públicos conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política” y el artículo 5 establece que es competencia de los municipios asegurar que se preste de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada.

En el plan de desarrollo 2016 – 2019 “Un cambio con oportunidades para todos”, se encuentra

**“Un cambio con oportunidades para todos”**  
**Luis Fernando López Pérez.**  
**Alcalde 2016-2019.**

 <p><b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>PROCESO DE CONTRATACION</b></p>	Código: POD
		Versión: 01
		Página 2 de 11

incluida en la Línea Estratégica VI – Sostenibilidad Ambiental: Revisar con periodicidad el estado de pozos sépticos, plantas de tratamiento, de aguas potables, residuales y relleno sanitario, propender por el buen funcionamiento del relleno Sanitario, e implementar la cátedra ambiental en los planteles educativos, y la línea V - Función pública al servicio de la gente: Velar y vigilar por la adecuada prestación de los diferentes servicios públicos.

En el municipio de Alejandría la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la responsabilidad y un compromiso directo con la salud pública de sus usuarios y la población en general, garantizando el suministro de agua segura, con calidad y cantidad suficientes para el consumo y el mantenimiento de la higiene para lo cual debe proveer instalaciones de saneamiento adecuadas.

La Unidad de Servicios Públicos realiza todas las operaciones requeridas para brindar un óptimo servicio de acueducto en términos de cantidad, calidad y continuidad, por lo tanto se hace necesario realizar un adecuado control de los consumos de agua por parte de los usuarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema, tener un registro veraz del agua producida y tratada en la Planta de tratamiento de agua potable –PTAP y la consumida por la población con el fin de obtener datos reales en cuanto a consumo, pérdidas entre otros; Para ello se requiere contar con los equipos necesarios que permitan realizar la medición y contar con un registro veraz de los consumos de agua de los usuarios del sistema de acueducto urbano.

En aras de garantizar a la comunidad urbana el derecho al servicio de agua potable se pretende con base en el dinamismo actual de crecimiento poblacional, brindar de manera oportuna a los nuevos suscriptores una conectividad de manera eficaz y eficiente antes de habitar sus nuevas viviendas, y en los suscriptores ya existentes que por los años tengan daños o deterioros en las válvulas antifraude y contadores se hará de manera efectiva el cambio pertinente de los mismos a fin de que este tenga un buen registro del consumo, adicionalmente dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Unidad de servicios Públicos domiciliarios del **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** en un estricto sentido y conservación legal. Al cumplimiento de la normatividad en especial al Decreto 1575 de 2007, la resolución 2115 del 2007 y al Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento – RAS, ante suministro de Agua Potable la cual es una necesidad básica e indicador de calidad de vida de una comunidad; así mismo como una obligación del municipio ante la comunidad y los entes de control, para lo cual se requiere contratar el suministro de medidores, tapas e implementos necesarios para reposición e instalación de nuevos suscriptores.

El Consejo de Estado en consulta 704 del 19 de julio de 1995 y la jurisprudencia y doctrina en

***“Un cambio con oportunidades para todos”***  
**Luis Fernando López Pérez.**  
**Alcalde 2016-2019.**



**MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA**  
NIT: 890.983.701-1

**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE CONTRATACION**

Código: POD

Versión: 01

Página 3 de 11

materia de contratación de las empresas de servicios públicos han reiterado que las disposiciones contenidas en el 31 de la Ley 142 de 1994, régimen de derecho privado para contratos, son predicables para todas las entidades prestadoras de los servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994, sin importar su naturaleza jurídica de derecho público, aún para los municipios que de conformidad con la misma ley prestan los mismos servicios en forma directa, y sin importar la naturaleza de los contratos a celebrar, salvo aquellos a los que la misma Ley 142 les asigna un régimen especial.

**FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con el suministro de medidores, tapas e implementos necesarios para reposición e instalación de nuevos suscriptores y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA REPOSICION E INSTALACION DE NUEVOS SUSCRIPTORES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.

**ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:**

- 1) Realizar las entregas de manera oportuna y con los respectivos certificados de calibración de los medidores.
- 2) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- 3). Las demás obligaciones inherentes al contrato.

**PRODUCTOS:**


Presentación de cuenta de cobro o factura por los suministros requeridos, previo recibido por parte del supervisor.

**VALOR: \$ 10.906.172**

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**

 <p><b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION</b></p>	Código: POD
		Versión: 01
		Página 4 de 11

**PLAZO:** El objeto contractual se desarrollará en un (01) mes.

**FORMA DE PAGO:** Un primer y único desembolso después de entregados los suministros requeridos por la unidad de servicios públicos, cancelados una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

**LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Alejandría

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Se celebrará un contrato de suministro conforme lo previsto en el Código de Comercio y el Código Civil y demás normas del derecho privado.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2002 establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios se regirán por el derecho privado y en consecuencia los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin embargo se atenderán los principios constitucionales y legales que rigen la función pública en general y la contratación en particular.

La selección del contratista se hace en consideración a las calidades de comerciantes de los proponentes o potenciales oferentes, los cuales se acreditarán con el respectivo registro mercantil.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que suministre los implementos detallados en los presentes estudios previos.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

#### **4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:**

De acuerdo a los suministros a contratar, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la calidad de comerciante que pueda ejecutar el objeto contractual.

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**



**MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA**  
NIT: 890.983.701-1

**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE CONTRATACION**

Código: POD

Versión: 01

Página 5 de 11

El valor del contrato se justifica teniendo en cuenta la cotización escrita recibida de ACUATUBOS S. A., por valor total de \$ 10.906.172 y de acuerdo al monitoreo que se hizo en la página web en almacenes de grandes superficies

**1. MATERIALES Y SUMINISTROS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
1	Medidor de velocidad clase B	100	\$ 54.000	\$ 5.400.000
2	Tapa P/Medidor rectangular marcada con el nombre del municipio	50	\$ 50.000	\$ 2.500.000
3	Válvula antifraude PVC ½"	100	\$ 10.900	\$ 1.090.000
4	Válvula de compuerta elástica 2"	1	\$ 174.850	\$ 174.850
SUBTOTAL				\$ 9.164.850
IVA 19%				\$ 1.741.322
TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$ 10.906.172

Los medidores deben llevar su respectivo certificado de calibración.

**4.2 Impuestos del contrato:** Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Imp IND y CCIO	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Rete IVA	15 % sobre el total del IVA facturado	15 % sobre el total del IVA facturado
Rete Compras	2.5% sobre la base gravable	2.5% sobre la base gravable


**4.3 Valor:**

El valor del contrato es: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS

***"Un cambio con oportunidades para todos"***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**

 <p><b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>PROCESO DE CONTRATACION</b></p>	Código: POD
		Versión: 01
		Página 6 de 11

PESOS M.L (\$ 10.906.172)

#### **4.3 Forma de pago:**

El Municipio pagará el valor del contrato en un primer y único desembolso después de entregados los suministros requeridos por la unidad de servicios públicos, pagaderos previa certificación de recibo a entera satisfacción por parte de la supervisora del contrato y pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, acompañado de cuenta de cobro o factura mediante orden de ingreso al almacén donde conste que el bien se recibió a entera satisfacción y cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales.

#### **5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El contrato a celebrar es de suministro de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y el Código Civil.

La selección se realizará sobre la propuesta de menor precio, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en los estudios previos y la convocatoria, propendiendo en todo caso que la escogencia se haga sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

“... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto lícito;
4. Que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**



**MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA**  
NIT: 890.983.701-1

**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE CONTRATACION**

Código: POD

Versión: 01

Página 7 de 11

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

Si es persona natural deberá tener un establecimiento de comercio con matrícula de cámara de comercio dedicada a esta actividad y tener dicha actividad descrita en el RUT.

Si es persona jurídica deberá acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar.

El proveedor garantizara la entrega y calidad de dicho suministro.

## 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	REFERENCIA
41112504	Medidor de agua
40141762	Dispositivo protector del medidor de agua
40141608	Válvulas hidráulicas
40141613	Válvulas de compuerta

## 7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	PROBABILIDAD			IMPACTO				
	ALTA	MEDIA- ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA- ALTA	MEDIA BAJA	BAJA

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**





**MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA**  
NIT: 890.983.701-1

**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE CONTRATACION**

Código: POD

Versión: 01

Página 9 de 11

contragarantías, refinanciaciones  
entre otros.

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO**

**PERFIL REQUERIDO:** Los establecidos en los estudios previos y la convocatoria

**Bien o Servicio objeto del contrato:** SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA REPOSICION E INSTALACION DE NUEVOS SUSCRIPTORES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDR IA.

**Supervisión del contrato:** Lina Marcela Moreno Monsalve – Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

**Documentos:**

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Copia de la libreta militar (si es varón menor de 50 años)
4. Certificado de existencia y representación legal, personas jurídicas
5. Registro mercantil, personas naturales
6. Constancia de estar al día en el pago de seguridad social integral
7. Registro Único Tributario –RUT
8. Certificado de no estar inscrito en boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (opcional)

**“Un cambio con oportunidades para todos”**

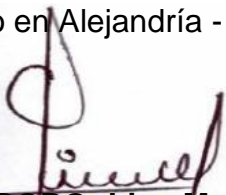
**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**

 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> <b>NIT: 890.983.701-1</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	Código: POD
		Versión: 01
		Página 10 de 11

	<p>9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (opcional)</p> <p>10. Certificado judicial, verificable por el municipio.</p> <p>11. Documento de constitución de consorcio, unión temporal y cualquier otra forma asociativa, en caso de aplicar.</p>
--	---

Dado en Alejandría - Antioquia a los Ocho (8) ocho días de mes de junio de 2017



**ELABORO: Lina Marcela Moreno Monsalve**  
 Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

**REVISO Y APROBO:** Te Asesor LTDA

***“Un cambio con oportunidades para todos”***  
**Luis Fernando López Pérez.**  
**Alcalde 2016-2019.**